



**SAN JUAN DEL RÍO**

Tradición y Progreso

<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de Administración
<b>SECCIÓN:</b>	Secretaría de Administración
<b>NO. DE OFICIO:</b>	SAD/815/2021
<b>ASUNTO:</b>	Se emite Proyecto de Dictamen de Pensión Por Vejez

**San Juan del Río, Querétaro, a 21 de septiembre de 2021**

## **PROYECTO DE DICTAMEN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 bis, fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículos 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el dictamen favorable emitido el **09 de noviembre de 2020**, por el que suscribe, para los efectos conducentes se publica en el sitio oficial del Municipio de San Juan del Río, Querétaro en internet, el siguiente proyecto de dictamen.

De la documentación recibida por el **ciudadano Leonel Salas Arroyo** en fecha **08 (ocho) de octubre de 2020 (dos mil veinte)** (fecha en que se recibe en la oficina de la Secretaría de Administración y Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio), se desprende la siguiente información:

**NOMBRE DEL TRABAJADOR: Leonel Salas Arroyo.**

**ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): 22 años, 1 mes y 20 días de servicio.**

**EDAD: 75 años**

**TIPO DE TRÁMITE:** Solicitud de Pensión Por Vejez de acuerdo al 139, 140, 141, 142 y 143 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. De dichas constancias de Antigüedad y de ingresos se desprende que el trabajador C. Leonel Salas Arroyo, percibe como sueldo mensual la cantidad de \$18,483.50 (dieciocho mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 50/100 m.n.), Despensa Mensual por la cantidad de \$2,587.69 (dos mil quinientos ochenta y siete pesos 69/100) y como quinquenio mensual la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos



SAN JUAN DEL RÍO  
H. AYUNTAMIENTO  
2018 - 2021

Bldv. Paso de los Guzmán No. 24, Barrio del Espíritu Santo

C.P. 76803 San Juan del Río, Querétaro

52 (427) 689 0012

**SAN JUAN**  
mejor cada día



## SAN JUAN DEL RÍO

Tradición y Progreso

00/100 m.n.), lo que da una cantidad total mensual de \$21,431.19 (veintiuno mil cuatrocientos treinta y uno pesos 19/100 m.n.) pero en base a los años de servicio que tiene le corresponde el 60% de su salario mensual lo que arroja una cantidad de \$12,858.71 (doce mil ochocientos cincuenta y ocho 71/100 m.n.) por lo que ve al último año laborado y aplicando el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice: Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerara como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión. La cual tendrá que ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que esta se conceda, lo anterior de conformidad con el artículo 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice: "El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes que especifica la tabla siguiente:

- I. 15 a 19 años de servicios 50%;
- II. 20 años de servicios 53%;
- III. 21 años de servicios 55%;
- IV. 22 años de servicios 60%;**
- V. 23 años de servicios 65%;
- VI. 24 años de servicios 70%;
- VII. 25 años de servicios 75%;
- VIII. 26 años de servicios 80%;
- IX. 27 años de servicios 85%;
- X. 28 años de servicios 90%; o
- XI. 29 años de servicios 95%.

**ENTIDAD QUE LO SOLICITA:** Municipio de San Juan del Río, Querétaro.

**ENTES PÚBLICOS Y PERIODOS EN LOS CUALES PRESTÓ SUS SERVICIOS:**

Nombre del ente público	Período en el que sus servicios prestó	
<b>Dependencia:</b>	<b>Del: DD/MM/AA</b>	<b>Al: DD/MM/AA</b>
<b>H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.</b>	<b>01-marzo-1993</b>	<b>09/octubre/1997.</b>
<b>H. Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro.</b>	<b>08-marzo-2004</b>	<b>A la fecha.</b>
<b>Total (años y meses cumplidos)</b>	<b>22 años, 01 mes y 20 días de servicio</b>	





**El salario Base de la Pensión por Vejez que le corresponde a Leonel Salas Arroyo se integra como se muestra a continuación:**

**Sueldo Promediado de los últimos cinco años: \$17,045.44**

**Sueldo Promediado Total al 60%: \$10,227.26 (22 años de servicio aplicando el artículo 140 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro)**

**Quinquenios: \$300.00**

**Despensa: \$2,587.69**

**Total: \$12,925.95**

**SALARIO BASE DE LA PENSIÓN AL 60%:\$12,925.95**

Por lo antes expuesto la Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, con base al análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud presentada por **Leonel Salas Arroyo**, en estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Querétaro y la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro ley.

Se ordena la publicación del presente en la página de internet del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (**22 al 26 de septiembre de 2021**), a efecto de que cualquier persona que tenga observaciones al mismo, las haga del conocimiento de esta Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis. Fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Quedo de usted, para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**LIC. OSWALDO AGUSTIN GARCIA DUPONT  
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DE SERVICIOS INTERNOS,  
RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TECNICOS DE SAN JUAN DEL  
RIO, QUERETARO.**

c.c.p. C.P. Juan Carlos Gonzaga Barrón. Director de Recursos Humanos.  
Archivo.

L'OAGD/C.P. JCGB/L'ORRP.

